



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Septiembre del 2022

Asunto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LEISHMANIASIS VISCERAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2597 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LEISHMANIASIS VISCERAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2597 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

1). Acreditar para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato. 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1). Garantizar la entrega de los insumos medico quirúrgicos de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente. 2). Realizar la entrega de los insumos médico-quirúrgicos directamente en las instalaciones del Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral en el área del almacén. 3). Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 4). El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo. 5). Presentar factura por los elementos de identificación despachados, detallando el tipo de elemento describiendo su, cantidad y precio, de conformidad con lo siguiente:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	JERINGA DESECHABLE 10CC CON AGUJA	UND	150
2	ALGODÓN HOSPITALARIO X ROLLO	LIBRA	1
3	ALCOHOL ANTISEPTICO 70°	GALON	2
4	TUBO TAPA AMARILLA CON GEL	UND	150
5	VIALES (CRYOTUBO) CON TAPA ROSCA 1,5ML	UND	150
6	GUANTE DESECHABLE LATEX	CAJA X 100UNDS	4
7	TAPABOCAS DESECHABLES GRADO MEDICO	CAJA X 50UNDS	4
8	GEL ANTIBACTERIAL	LITRO	1
9	BOZAL TALLA S	UND	1



10	BOZAL TALLA M	UND	1
11	BOZAL TALLA L	UND	1
12	LAZO CORREA DE AHOGO	UND	1
13	CUCHILLAS MINORA	CAJA X 5 UNDS	5
14	GUANTE DE CARNAZA	PAR	1
15	TORNIQUETE LATEX	UND	2
16	EUTHANEX	FCO X 50ML	2
17	TRANQUILAN INYECTABLE	FCO X 10ML	5
18	NEVERA ICOPOR 10LTS	UND	1
19	NEVERA ICOPOR 5LTS	UND	1
20	GUARDIAN DE SEGURIDAD 2,9LTS	UND	1

TOMA DE MUESTRA NIÑOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	AGUJA VACUTAINER 21X1 ½	UND	100
2	CAMISILLAS VACUTAINER	UND	10
3	JERINGA DESECHABLE 5 CC CON AGUJA	UND	220
4	ALGODÓN HOSPITALARIO X ROLLO	LIBRA	1
5	GUANTE DESECHABLE LATEX	CAJA X 100 UNDS	5
6	TAPABOCAS DESECHABLES GRADO MEDICO	CAJA X 50 UNDS	3
7	VIALES (CRYOTUBO) CON TAPA ROSCA 1,5 ML	UND	150
8	TUBO TAPA AMARILLA CON GEL	UND	200
9	ALCHOL ANTISEPTICO 70°	GALON	2
10	TORNIQUETE LATEX	UND	2
11	AGUJA HIPODERMICA 21 ½	UND	60
12	NEVERA ICOPOR 10 LTS	UND	1
13	NEVERA ICOPOR 5 LTS	UND	1
14	GUARDIAN DE SEDURIDAD 2,9 LTS	UND	2
15	CURITAS REDONDAS POST-PUNCION	CAJA X 100 UND	2

Nota: La almacenista es la encargada de recibir y entregar los insumos medico quirúrgicos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EI HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará una vez se ejecuten y se entreguen todos los insumos médicos quirúrgicos, los cuales serán entregados al almacén o en su defecto por medio de actas de entrega, con el valor establecido, previa presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades y aprobación por el supervisor del contrato y la certificación de pagos de seguridad social integral. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando



corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.

GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: **i)** Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, **ii)** Patrimonio Autónomo. **iii)** Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

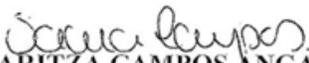
Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente